



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

SESIÓN ORDINARIA N° 5.005

31 DE AGOSTO DEL 2.015

ARTÍCULO No.

ASUNTO

- 1.- INFORME SOBRE PROCESO CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS.
- 2.- NOMBRAMIENTO
  - LÍDER UEN APOYO
  - COORDINADOR CONTABILIZAR.
- 3.- PRESENTACIÓN SOBRE AMPLIACIÓN ICE – SUBESTACION REDUCTORA TEJAR.
- 4.- SOBRE OFICIO ICE – TELECOMUNICACIONES.
- 5.- CORRESPONDENCIA.
  - Nota Sindicato de Vendedores Estacionarios de Frutas.
  - Oficio GG-684-2015 sobre medidor casa ANDE.
  - Oficio GG-685-2015 sobre solicitud Municipalidad Alvarado.
- 6.- ASUNTOS VARIOS.

FIRMA DEL ACTA



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**ACTA 5.005**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, a las seis horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil quince con la asistencia de los señores: Ing. Salvador Rojas Moya, quien preside, Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, Dra. Mariangella Mata Guevara, Sra. Kimberly Monge Brenes, (se retiró con permiso de la Presidencia a las 7: 55 a.m.), y MSc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, directores. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Luis Héctor Tabarez de Tolentino, Asesor Jurídico a.i. y Licda. Lilliana Villavicencio Robles, Profesional Auditoría Interna.

El director Víctor Hernández Cerdas, no participa de la sesión por motivos familiares, presentó la justificación con la debida anticipación.

La directora Alejandra Pereira no asiste a la sesión por motivos laborales, se disculpó con antelación. Se nombra al director Luis Gerardo Gutiérrez, Secretario ad hoc.

Previo a iniciar la sesión, se declara un minuto de silencio por el fallecimiento de la Sra. Marianela Montoya Piedra, mamá de la Ing. Alejandra Chávez Montoya, Coordinadora de Proyectos de Apoyo.

**ARTÍCULO 1.- INFORME SOBRE PROCESO CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS.**

Se entra a conocer oficio N° CBS-602-2015, suscrito por el Lic. Abel Gómez, Coordinador Contratar Bienes y Servicios, mediante el cual presenta informe sobre procedimientos de contratación y adjudicación de la Licitación 2015LA-000001-03, "Agencia integral de Marketing para el lanzamiento de infocomunicaciones y la Modificación unilateral del



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

contrato N° 2013LA-000012-03 denominado "Servicios de Ingeniería, Asesoría y Documentos Finales para construcción de los acueductos Río Sombrero y Río Purires.

Para este punto está don Abel Gómez, quien señala que el objetivo de la presentación es presentar un informe sobre lo acontecido con los procedimientos de contratación de una licitación de Infocomunicaciones y otro de acueducto y alcantarillado sanitario.

Destaca que como temas adicionales, según lo conversado con la Presidencia y Gerencia General, se comentará lo correspondiente a:

- Situación de estado del proceso de unificación de proveedurías.
- Situación de los contratos del Plan de Compras cuyos paquetes de gestión no han sido entregados por los usuarios o gestores.

Hace ver que por lo anterior, consideró oportuno establecer una línea de tiempo 'de lo acontecido, mismos que fueron explicados con amplitud, con el fin de poder relacionarlos con la situación de los contratos mencionados. Se aprovecha el momento para informar que se tiene un plan de compras único, pero dividido en las áreas de inversión y de gastos operativa, siendo la primera la que está a cargo de la Licda. Gaudy Piedra.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**LINEA DE TIEMPO DE LOS TRAMITES A CONSULTAR**

20/04/2015	11/05/2015	19/05/2015	27/05/2015	08/06/2015	12/06/2015
Acuerdo de Junta de unificación de Proveedurías. Sesión No.4963	Presentación "Plan de Acción" sesión No.4970	Aprobación del Presupuesto extraordinario 2-2015 para publicidad y equipo Infocomunicaciones	Primer Informe UEP-119-2015 Avance Plan de Adquisiciones	Presentación Reglamento de Adjudicación Sesión N°4979	Entrega paquete de gestión para tramitar licitación No. 2015LA-00001-03

**LINEA DE TIEMPO DE LOS TRAMITES A CONSULTAR**

25/06/2015	28/07/2015	30/07/2015	31/07/2015	10/08/2015
Publicación en el Plan de Adquisiciones de la Licitación 2015LA-00001-03 "Marketing para lanzamiento de Infocomunicaciones	Gaudy envía Informe de modificación Plan de Adquisiciones, cuadros control de contrataciones y licitaciones a Abel Gómez	Acta de Adjudicación CBS-154-2015 Licitación Abreviada 2015LA-00001-03 Agencia Integral de Marketing	Avance de Plan de Compras Sesión 4996	Adjudicación CBS-R-018-2015 Modificación Fórmula No.2, No.2013LA-000012-03 por €6.200.000 . Firma la Junta que emitió el Acto original (art. 10 Reglamento Adjudicaciones)



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Consulta don Salvador Rojas, ¿sí los funcionarios que estaban destacados en el edificio de la Soledad, ya se trasladaron a Barrio Fátima?

Responde don Abel Gómez que no. Sin embargo, se está trabajando en este proyecto.

Asimismo, hace ver que con respecto al proceso de contratación y adjudicación de la licitación 2015LA-000001-03 "Agencia integral de Marketing para el lanzamiento de infocomunicaciones", cuyo objeto es proveer todo el material para el desarrollo de una campaña promocional del negocio de infocomunicaciones, se desprende que los recursos para dicho contrato fueron aprobados en el presupuesto extraordinario N° 2-2015 del 19 de mayo del 2015 por la suma de ¢ 26.0 millones, para cubrir el periodo 2015 y el remanente por ¢ 40.891.450.0 millones, se apropiará en el presupuesto 2015.

En cuanto al procedimiento seguido, cabe destacar los siguientes aspectos:

- Modificación Plan de Compras el 25 de junio 2015.
- Invitación a concurso: 25 de junio 2015.
- Adjudicación 30 de julio 2015.
- Integración de la Junta de Adquisiciones:
  - Presidente: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez.
  - Ing. Marco Mora, Director de Infocomunicaciones.
  - Licda. Gaudy Piedra, Ejecutiva de Cuenta.

En cuanto a la segunda contratación, aclara que obedece a la modificación unilateral N°2013LA-000012-03, "Servicio de Ingeniería, Asesoría y Documentos Finales acueductos Rio Sombrero y Rio Purires", para ello procede a explicar aquellos casos en que se pueden efectuar este tipo de gestiones.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Resalta que este contrato se originó en un procedimiento de Licitación Abreviada realizado en el año 2013 por la entonces unidad ejecutora, el cual se adjudicó a la empresa Consorcio Setecoop R.L. por la suma de ¢308,030,000.00 con un plazo de 210 días naturales a partir de la orden de Inicio. Comunicado este el 06/08/2014, posteriormente se suspendió desde el 7 de octubre del 2014 al 28 de enero del 2015, a efecto de definir cronograma de trabajo 2015 y de esta forma se prorrogó el plazo final al mes de noviembre del 2015.

Estando en ejecución este contrato el Ing. Erick Orozco (oficio UP-NS-0159-2015) solicitó modificación de la Formula N° 2, referente a los diseños y documentos finales, para que Setecoop realice un estudio para redimensionar el área requerida para la construcción de las obras civiles requeridas en sus tamaños óptimos, pues según lo justificó, estos nuevos servicios no estaban previstos en el cronograma. Su modificación se estimó en la suma de ¢6,200,000 que representa un 2.01% del monto original.

De ahí que realizados los trámites de verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 178 del DE-35148 y comprobado que el aspecto que se quería modificar no estaba previsto en el cronograma de trabajo original, la Proveeduría produjo la resolución de adjudicación N° CBS-018-2015 y convocó a la Junta de Adquisiciones, fundamentado en el artículo 10 del Reglamento Interno de Adjudicación de los procedimientos de contratación, que establece:

"el competente para decidir los actos de adjudicación de los contratos que se originen en los artículos 178 y 179 del decreto MINAET 35148, para el caso de una modificación



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

unilateral de un contrato en ejecución, será el mismo órgano que decidió el acto de adjudicación original".

Señala don Salvador Rojas que a nivel de Junta Directiva se discutió que la ampliación por ¢ 6.2 millones e inclusive la solicitud de recursos, se hicieron basados en un acuerdo de Junta Directiva que no existió, de ahí que desde el punto de vista legal esto está inválido.

Además, tal y como don Abel Gómez se lo manifestó, tenía desconocimiento esa situación totalmente.

Indica don Abel Gómez que efectivamente desconoce lo acontecido.

Resalta don Salvador Rojas la importancia de que don Abel Gómez, -como Coordinador del Proceso Contratar Bienes y Servicios-, tiene que tener control total de este tipo de contrataciones.

Hace ver don Abel Gómez que efectivamente, la modificación promovida por el Ing. Erick Orozco no fue informada al Proceso Contratar Bienes y Servicios, y por ello conversó con doña Gaudy Piedra, quien le indicó que don Juan Antonio Solano le remitió un correo indicándole que lo conversaría con su persona, si lo considerada necesario por un aspecto de prioridades. De ahí que, por ser una modificación de un contrato preexistente y no un concurso nuevo, no le informó en ese momento.

Aclara que para ambos casos, en los actos de adjudicación:

- El Gerente actuó como Presidente de esa Junta y como Superior Jerarca.
- La Junta de Adquisiciones es un órgano independiente de la Proveduría.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- La competencia de la Junta de Adquisiciones no es afectada por la no existencia de la Unidad Ejecutora.
- El Art 93, inc.1. de la Ley General de la Administración Pública indica que "El superior podrá, incluso por razones de oportunidad, avocar la decisión de los asuntos del inmediato inferior...".
- El artículo 10 de las Modificaciones del Reglamento Interno de Adjudicación establece que "el competente para decidir los actos de adjudicación de los contratos que se originen en los artículos 178 y 179 del decreto MINAET 35148, para el caso de una modificación unilateral de un contrato en ejecución, será el mismo órgano que decidió el acto de adjudicación original".

Destaca don Abel Gómez que dicha fundamentación es con base al reglamento vigente, por cuanto no se ha logrado publicar el nuevo reglamento, cuyo aspecto tiene que ver de dónde salen los fondos para proceder con la publicación del nuevo Reglamento.

Reitera don Salvador Rojas que este no es el fondo de la molestia, sino que fue a raíz de lo conversado con don Abel Gómez, quien le indicó que no estaba enterado de este proceso, cuando todos los procesos de contratación tienen que pasar por el Coordinador de Contratar Bienes y Servicios, y no se está cuestionando el proceso de la unidad.

Asimismo, le extraña que el nuevo reglamento no esté publicado por falta de fondos, ya que no puede ser.

Manifiesta que en referencia a las contrataciones de proyectos estratégicos no pueden ser delegadas a otro funcionario.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Aclara don Abel Gómez que esa situación recae a partir de la entrega de la documentación respectiva. No obstante, en cuanto al proceder para cada tema, se mantiene constante comunicación con doña Gaudy Piedra, aunado a que se está gestionando lo correspondiente para que las funcionarias respectivas sean trasladadas a la sede Barrio Fátima.

Considera don Alfonso Víquez que es importante que quede claramente establecida la validez, o no, de la respectiva modificación a la contratación a SETECOOP, tomando en consideración que el Sr. Gerente estuvo en la Junta de Adquisiciones, que fue donde se tomó el respectivo acuerdo, y por lo tanto pareciera que no está generando algún tipo de nulidad.

Siente don Luis Gerardo Gutiérrez que esta problemática es el resultado de fallas en la comunicación interna. Es obvio que la Unidad de Relaciones Pública, -específicamente don Dagoberto Quirós- no le informó a la comunidad institucional el acuerdo de unificación de las proveedurías. Además, resalta que aquel acuerdo de abril en que se acordó la unificación de las proveedurías, debió de remitírsele a la Unidad de Relaciones Públicas para que la comunidad institucional se enterara de dicho acuerdo que modificaba la estructura organizacional de JASEC.

Indica don Abel Gómez que en cuanto a la inquietud de don Alfonso Víquez, el reglamento de adjudicaciones vigente es el viejo, el cual permite dos configuraciones desde el Proceso Contratar Bienes y Servicios y la extinta Unidad Ejecutora. Supone que probablemente, de las conversaciones con doña Gaudy Piedra y la vigencia del reglamento anterior, -aunque no existiera la Unidad Ejecutora-, las personas que



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

establecía el anterior reglamento, y que estaban designadas para actuar en la Junta de Adquisiciones pudieran seguir haciéndolo.

Por su parte, señala don Héctor Tabarez que por un asunto de orden, don Abel Gómez está planteando un nuevo tema que no se había conocido de previo en Junta Directiva, por cuanto se indicó en su oportunidad que se presentó un error en la motivación al momento de iniciar el proceso de contratación, ya que se indicó que se contaba con un acuerdo de Junta Directiva que ordenaba iniciar dicha gestión. A la vez, hace ver que don Abel Gómez está planteando que en el proceso de contratación en cuestión, la Junta de Adquisiciones pudo haber estado mal conformada, porque actuó como la Unidad Ejecutora, misma que con el nuevo reglamento ya desapareció.

Ahí es donde don Abel plantea la tesis de la avocación como un modo de subsanar el acto.

Respecto de la motivación del acto, decir que mi superior ordenó hacer tal cosa cuando no era cierto ese es un vicio que provoca una nulidad relativa, pero no una nulidad absoluta. Por ese vicio no se podría anular el acto de adjudicación, ya que es un error en la motivación, que dio lugar a la necesidad de contratar. Ese vicio no crea la nulidad absoluta del acta de adjudicación.

Respecto del nuevo vicio que puede estar planteando don Abel de una equivocada conformación de la Junta de Adquisiciones, solicita más tiempo si es que la Junta Directiva quiere profundizar sobre ese tema. Para ello, habría que revisar bien el expediente y examinar la tesis que plantea don Abel Gómez de que la avocación es el modo de subsanar ese posible vicio. Considera que lo que plantea don Abel es que si la



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Junta de Adquisiciones estuvo mal conformada, fue porque él era quien debía formar parte de esa Junta de Adquisiciones, y en su lugar la conformó el Sr. Gerente General, quien tiene un puesto superior al del Coordinador de Proveeduría, y por ello este superior se avocó a conocer los asuntos del inferior, lo cual es un manera de subsanar los actos.

Parece una tesis muy razonable, sobre todo, que en materia de Contratación Administrativa el acto de adjudicación es un acto declarativo de derechos y por lo tanto impera el principio de conservación, el cual no es fácilmente anulable.

Manifiesta don Abel Gómez que la modificación, estipula que quien decide la modificación es la misma junta de adquisiciones que adjudicó el contrato original.

Manifiesta don Juan Antonio Solano, que existen motivos suficientes para no cuestionar la validez de la adjudicación, y ese es un tema que don Héctor Tabarez puede presentar a la Junta Directiva; pero desea destacar que cuando se habló del tema en esa sesión, varios directores comentaron la necesidad de hacer ese estudio. Desafortunadamente no se tomó ningún acuerdo en ese sentido, y el único acuerdo que generó esa acta fue trasladar el tema de los avalúos administrativos a la Auditoría Interna para que revisara el procedimiento seguido en la realización de dicho avalúo. Posteriormente la Auditoría Interna señaló que dicha normativa se cumplió a cabalidad. Considera que si don Edwin Aguilar no hubiera hecho ningún acto administrativo, no estaríamos en esta discusión. Él más bien pecó de proactivo por los comentarios que él escuchó en esta Junta, y si bien es cierto que erróneamente consignó en la nota que su gestión estaba "basada en un acuerdo de Junta", esto no quedó como acuerdo. No obstante, independientemente de lo que se haya conversado, el origen del asunto se fundamenta en una resolución judicial



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

que se tomó en virtud de una serie de movimientos catastrales. Por ello el Tribunal Contencioso Administrativo solicitó se le indicara ¿cuál es el área en definitiva JASEC desea expropiar?, porque el área original en la cual declaró el interés público no existe. En vista de ello, existe la urgencia de acatar una orden judicial. Considera que hubo un error al decir que la Junta Directiva tomó ese acuerdo, pero la necesidad de definir el área de terreno a adquirir, hizo que se considerara la necesidad de contratar un especialista para que definiera el área requerida.

Solicita Don Salvador Rojas que conste en actas, que la preocupación fue que don Edwin Aguilar en ningún momento manifestó que la determinación del área requería una nueva contratación. Además, en esa intervención don Rolando Vega solicitó dos semanas para presentar el informe de las propiedades que se requieren, pero en ningún momento don Edwin dijo que requería más tiempo, porque tenía que hacer una ampliación de la contratación.

Manifiesta don Alfonso Víquez que hay dos temas a tratar, el primero tiene que ver con un asunto de información y que a estas alturas no es relevante. Lo que si es relevante es que si se da una situación como esa, es que los compañeros de la administración comprendan que la Junta y el Gerente quieren estar enterados del tema, ya que posiblemente el estilo de gerenciar de don Juan Antonio esté orientado a delegar y a generar responsabilidades específicas de las personas, pero si debe prevalecer el principio de transparencia.

El segundo tema que se requiere para subsanar eso, es que hubo una intención de la Junta Directiva de saber cuáles eran las áreas mínimas que debían expropiarse. Por ello la Gerencia trató de agilizar el proceso y se tomaron las previsiones del caso. Sin



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

embargo, se comunicó ese asunto de forma incorrecta, lo cual le preocupa, porque al darse una cadena, eso sí está viciado, y no se subsana fácilmente, y por lo tanto no podría darse la contratación. Afirma todo esto para que se haga una reflexión y se mejore la comunicación interna. Otro punto es ¿cómo se subsana el tema de la motivación del acto?, ¿qué habría que hacer para efectos de subsanarlo?, o ¿ya quedó subsanado en su momento? Si la respuesta es positiva, la contratación puede continuar sin ningún problema. Es importante arreglar cualquier tipo de vicio por cuanto estas actas son públicas, y le preocuparía que en algún momento algún abogado diligente, venga a revisar las actas y encuentre que hay una viciada de nulidad.

Debemos estar claros que la decisión de contratar y de ampliar la contratación fue una decisión administrativa y diligente, lo que no quisiera es que alguien vaya a cuestionar la validez de una contratación, el informe y el acuerdo. La consulta a don Héctor Tabarez está orientada a saber ¿cómo se puede arreglar esta situación, para que después no haya ningún problema a futuro?

Solicita quede constando clara y contundentemente que ese acto es válido, y va a tener eficacia en el momento, y que no va a haber ningún problema de cuestionamiento futuro en contra de los acuerdos que se tomen en los resultados de esa contratación.

Manifiesta don Salvador Rojas que lo indicado por don Alfonso Víquez es la preocupación de todos los señores directores, y por ello, propone que don Héctor Tabarez presente un informe por escrito en la sesión del día de mañana.

Manifiesta don Héctor Tabarez que no hay problema en presentar el informe el día de mañana, pero en este momento llama a la reflexión acerca de lo que señala el artículo



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

176 de la Ley General de la Administración Pública, el cual indica "que se presumirá legítimo mientras no sea declarado lo contrario en firme en la vía jurisdiccional, y al mismo a su ejecución deberá obediencia a todo administrado", es decir el acto relativamente nulo es válido y se puede ejecutar, por lo que tendría que ser en la vía judicial que se declare que ese vicio es tan grosero, como para anular un acto declarativo de derechos.

Amplía don Alfonso Viquez manifestando que le preocupa que se queda sujeto a un eventual proceso, y lo que se requiere es que, se minimice la posibilidad de que el acto administrativo pueda ser cuestionado, incluso judicialmente.

Manifiesta don Héctor Tabarez que lo considerará en el informe a presentar pero la motivación principal de la contratación no es que haya habido, o no un acuerdo de Junta Directiva. La principal motivación que origina esa contratación es que JASEC tiene la necesidad de determinar cuál es el área exacta a expropiar, y esa es la verdadera motivación.

Manifiesta don Salvador Rojas que el razonamiento que acaba de manifestar don Héctor Tabarez esté respaldado en el acta de este día.

Solicita don Luis Gerardo Guitiérrez a don Héctor Tabarez que en ese informe, siguiendo la metodología que presentó don Abel, -de la línea de tiempo-, pudiera hacer su razonamiento jurídico desde el momento en el Tribunal Contenciosos Administrativo indicó el error del acuerdo de la Junta Directiva de JASEC, y ¿por qué fue que esto se le dio a conocer a la Junta Directiva hasta en el mes de junio?

Manifiesta doña Kimberly Monge que es importante la presentación de este informe para poder leer y determinar todo lo que se está indicando en este día.



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

Considera don Alfonso Víquez le parece que haya un informe donde se analice e indique que la motivación del acto no es la supuesta decisión de la Junta Directiva.

Considera don Salvador Rojas oportuno no continuar con la presentación de don Abel Gómez, por cuanto ya se discutieron los dos temas de mayor preocupación para esta Junta Directiva y a la vez agradece la misma.

**SE ACUERDA: en firme con cinco votos.**

**1.a. Solicitar a la Asesoría Legal, presente un informe sobre la motivación del acto que autoriza la modificación unilateral de la Licitación Abreviada N° 2013LA-000012-03 denominada "Contratación de servicios de Ingeniería, asesorías, permisos y documentos finales para la construcción de los acueductos Rio Sombrero y Rio Puríres".**

**ARTÍCULO 2.- NOMBRAMIENTO**

- **LÍDER UEN APOYO**
- **COORDINADOR CONTABILIZAR.**

Se entra a conocer oficio N° GG-691-2015, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Gerente General, mediante el cual propone prórroga de nombramiento del Lic. Gustavo Redondo Brenes, como líder de la UEN de Apoyo.

Comenta don Juan Antonio Solano que se reunió con don Francisco Calvo y con don Gustavo Redondo con el fin de consultar la pertinencia de la continuidad de don Gustavo y doña María Elena, en función del acto por el cual fueron nombrados, considerando que han generado la confianza de parte de la Gerencia para que continúen en el cargo. Solicita a su vez al Sr. Francisco Calvo, como Subgerente y responsable del área



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

administrativa que rinda el análisis que se realizó en conjunto para llegar a la recomendación.

Manifiesta don Francisco Calvo que se debe recordar que la UEN de Apoyo, consta de ocho procesos más el FAG, es una UEN muy diversa que contempla muchas áreas que se pueden dividir en dos, financiera y administrativa de apoyo. En ese aspecto se consideró que la UEN mantenga una Dirección que pueda coordinar el esfuerzo de ocho procesos más el FAG. Justamente en estos momentos la parte financiera no se puede descuidar, porque requiere la gestión y seguimiento diario y trabajos específicos para mantener en orden, por ejemplo el flujo de caja, los estados financieros y el presupuesto, por lo que el Líder de la UEN de apoyo pueda coordinar directamente todos estos aspectos que a su vez se desarrollan en varios de esos procesos. En ese aspecto, a partir de su nombramiento el 5 de agosto como Líder de la UEN de Apoyo, el señor Gustavo Redondo Brenes asumió e inició una serie de proyectos y actividades que, además de permitir el normal funcionamiento de la UEN de Apoyo, impulsan el mejoramiento y crecimiento de esta UEN, y de los servicios que brinda al resto de la Empresa.

Entre éstos tenemos:

- Dirección de los nueve procesos que conforman la UEN de Apoyo.
- Administración del flujo de caja y gestión de los recursos necesarios para su equilibrio.
- Modernización y agilización del proceso de pagos institucional.
- Formulación del presupuesto ordinario 2016, que incluye mejoras significativas en la asignación puntual de recursos y el control de su ejecución.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- Agilización y seguimiento oportuno y detallado del plan de compras.
- Ejecutar mejoras en los estados financieros de JASEC y del FAG.

En virtud del desempeño del señor Redondo durante este tiempo, así como para asegurar la continuidad de los procesos de la UEN de Apoyo, y el desarrollo exitoso de los proyectos y actividades emprendidos por él, y considerando que su nombramiento actual vence el 4 de setiembre próximo, se recomienda prorrogar dicho nombramiento como Líder de la UEN de Apoyo hasta el 31 de diciembre 2015 inclusive.

Considera don Salvador Rojas que el nombramiento debería de ligarse a la fecha en que se vence el nombramiento del Subgerente, o sea el 15 de enero 2016.

#### **SE ACUERDA:**

**2.a. Prorrogar el nombramiento del Lic. Gustavo Redondo Brenes, en el puesto de Líder de UEN de Apoyo a partir del 04 de setiembre del 2015, hasta el 15 de enero del 2016, ambas fechas inclusive.**

Adicionalmente, la señorita María Elena Brenes Granados fue nombrada como Coordinadora del Proceso Contabilizar en sustitución del señor Redondo durante el mismo período, asumiendo las funciones propias de dicho puesto, entre las que destacan:

- Dirección general del Proceso.
- Emisión de estados financieros de JASEC y del FAG.
- Emisión de información contable de los proyectos de JASEC.
- Generación y entrega de información contable a entes externos, tales como Hacienda, ARESEP, Bancos y otros.
- Emisión de directrices y criterios contables.



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

- Administración del auxiliar de Propiedad, Planta y Equipo.
- Dirección de la toma física anual de inventarios.

Por lo tanto, en razón del desempeño de la señorita Brenes como coordinadora, así como para asegurar el normal funcionamiento y continuidad del Proceso Contabilizar y la información contable, se recomienda prorrogar su nombramiento hasta el 31 de diciembre 2015 inclusive. Sin embargo, **SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.**

**2.b. Prorrogar el nombramiento de la Licda. María Elena Brenes Granados en el puesto de Coordinador en el Proceso Contabilizar por el mismo periodo del nombramiento del Lic. Gustavo Redondo Brenes, a partir del 05 de setiembre del 2015, hasta el 15 de enero del 2016, ambas fechas inclusive.**

#### **ARTÍCULO 3.- PRESENTACIÓN SOBRE AMPLIACIÓN ICE – SUBESTACION REDUCTORA TEJAR.**

Se entra a conocer el oficio SGDE-002-2015, suscrito por el Ing. Mario Jiménez Brenes, Director de Energía, mediante el cual informa a los señores directores el resultado de la reunión sostenida el día jueves 27 de Agosto en JASEC con el personal del ICE del área de Planeamiento y Desarrollo de Redes y Gerencia, personal de JASEC del área de Energía, la Administración mayor de JASEC y el presidente de la Junta Directiva de JASEC, en donde el Ing. Bolívar Rojas del ICE presentó el Proyecto de Transmisión llamado Anillo Sur.



## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA



Manifiesta don Mario Jiménez, quien detalla lo acontecido en la reunión que se sostuvo con funcionarios del ICE sobre la ampliación a la Subestación Tejar, básicamente manifestaron que ellos van a crear un anillo sur en 230 KV, y para lo cual ocupan realizar en Tejar un Patio de Interruptores a 230 mil voltios, con el fin de evitar racionamientos en la red de 138 kV a partir del 2016, por incremento local en la demanda de energía.

Con ello se procura evitar desmejoramiento en la calidad del servicio de transmisión de energía, que se reflejaría en la energía servida hacia JASEC.

También evitar inversiones más costosas en obras alternativas, para resolver la problemática identificada. Es un proyecto a 30 años, con un periodo de construcción a 3 años.



## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

Este proyecto tiene 10 etapas diferentes y para la etapa 10 que es la que interesa a JASEC, es la ampliación de subestación de Tejar como se muestra en la diapositiva siguiente:

Etapas del Proyecto	
<b>1. LT HIGUITO – EL ESTE:</b>	<b>6. Recons. tramo EL ESTE– TEJAR:</b>
- Voltaje en 230 kV, long. 16,2 km	- Cierre circ. PIR-TER 230 kV, long. 9,8 km
- Costo \$ 9,98 millones	- Costo \$ 4,47 millones
<b>2. ST HIGUITO:</b>	<b>7. Reconstruc. ST EL ESTE:</b>
- Voltaje 230/34,5 kV, 90 MVA	- Reconversión 138 a 230/34,5 kV, 90 MVA
- Configuración interrup. y medio	- Configuración Interrup. y medio
- Costo \$ 11,82 millones	- Costo \$ 15,31 millones
<b>3. Derivación ST HIGUITO:</b>	<b>8. LT ESTE – SAN MIGUEL, 2do circ:</b>
- Voltaje en 230 kV, long. 5,80 km	- Voltaje en 230 kV, long. 20,1 km
- Costo \$ 2,93 millones	- Costo \$ 1,38 millones
<b>4. Reconst. LT PARRITA - TARBACA:</b>	<b>9. Ampliación ST SAN MIGUEL:</b>
- Voltaje en 230 kV, long. 1,50 km	- Construc. Módulo LT a 230 kV
- Costo \$ 0,10 millones	- Costo \$ 1,0 millones
<b>5. Recons. tramo EL ESTE– TEJAR:</b>	<b>10. Ampliación ST TEJAR:</b>
- Cierre circ. HIG-EST 230 kV, long. 5,0 km	- Construc. Módulo LT a 230 kV
- Costo \$ 2,36 millones	- Costo \$ 4,0 millones

Estas ampliaciones de la Subestación Tejar, consisten de dos diámetros en configuración interruptor y medio, a los cuales se conectarían dos líneas de transmisión y dos transformadores de potencia. Sin embargo, para esta primera ampliación solo se requiere lo siguiente:

1. La instalación de un diámetro completo GIS, para conectar dos entradas de línea de 230 KV. Un extremo del diámetro será para la salida de la línea hacia Subestación Pirris y el otro extremo para la salida de una línea futura (Reventazón) que está para finalizar en diciembre.
2. Construcción de un edificio en mampostería, para albergar en ella los equipos GIS en caso de ser para interiores.



## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

### JUNTA DIRECTIVA

3. Se utilizarán los espacios disponibles en el búnker actual para los equipos de control y medición de la ampliación.
4. Conexión entre barras por cable de potencia.
5. Conexión de las LTs sería aire-gas.
6. Suministrar e instalar los marcos y las estructuras metálicas necesarias para la llegada de las dos líneas de transmisión.



Indica don Mario Jiménez que en resumen se va a hacer todas las obras sin instalar los transformadores de potencia, y se va a dejar previstas las diferentes salidas de distribución, igualmente a las que existen hoy día. La idea de JASEC es aplicar algo similar en la Subestación Ochomogo,



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

La configuración futura de la ST le permitirá a JASEC realizar otra ampliación para la instalación de los transformares de potencia, los módulos de entrada a las barras a 34.5 KV, los módulos de salida de los circuitos de distribución a existir, equipos de control, medición y demás que sean necesarios, una vez que JASEC lo determine conveniente de acuerdo al crecimiento de la demanda que se tenga a futuro. Eso no lo va a realizar el ICE eso lo va a realizar JASEC según lo acordado en la reunión.

Señala que también es necesario realizar una visita en conjunto con el Ing. Bolívar Rojas del ICE, para valorar en el sitio de construcción, y determinar si es necesario la reubicación de las líneas de distribución de JASEC que salen hoy en día de la Subestación Tejar. En caso de ser necesario la reubicación de algún o algunos elementos, la construcción de obras adicionales, las canalizaciones subterráneas, los materiales, los cables de potencia, las certificaciones, la mano de obra, etc. que se determine ahora, porque en un futuro, cuando se realicen los trabajos de la ampliación, éstos correrán por cuenta del ICE.

Agrega don Salvador Rojas que el compromiso de la reunión del jueves es que el ICE tiene que presentar una nota formal, indicando el plan formal y el permiso para la construcción, para que se analice desde el punto de vista legal.

Consulta doña Mariangella Mata que ¿este proyecto para cuándo está previsto iniciar?

Indica don Mario Jiménez que la reunión con el Ing. Bolívar Rojas está prevista para el día de mañana, para que ellos den inicio a la parte de construcción. Al parecer recibirán ofertas el 09 de setiembre, y es necesario definir los alcances de esta primera parte, porque según lo que ellos explicaron, van a tirar líneas de transmisión áreas las cuales



## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

irán sobre las líneas de JASEC, por lo que hay que hacer movimiento de líneas por parte de JASEC. Lógicamente luego de que se determine la parte legal, el envío de la nota, y el adendum al contrato, se podría afirmar que la construcción quedaría para inicios del 2016.

#### **SE ACUERDA:**

**3a.- Tomar nota de la información.**

**3.b Solicitar a la Gerencia General mantener informada a esta Junta Directiva al respecto.**

#### **ARTÍCULO 4.- SOBRE OFICIO ICE – TELECOMUNICACIONES.**

##### **SE ACUERDA:**

**4.a. Trasladar este punto para una próxima sesión.**

#### **ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.**

- **Nota Sindicato de Vendedores Estacionarios de Frutas.**
- **Oficio GG-684-2015 sobre medidor casa ANDE.**
- **Oficio GG-685-2015 sobre solicitud Municipalidad Alvarado.**

##### **5.a. Nota Sindicato de Vendedores Estacionarios de Frutas.**

Se entra a conocer nota suscrita por el Sr. Gustavo Montoya Ramírez, Secretario General a.i. del sindicato de vendedores estacionarios de frutas y afines de Cartago, mediante la cual presentan molestia en cuanto a que no se les informa de manera oportuna cuando se realizan suspensiones del servicio por parte de JASEC.

Externan los señores directores su molestia en cuanto a que hay reiteradas quejas de clientes sobre el tema de suspensiones del servicio, y que no son comunicadas con suficiente tiempo.

**SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.**



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

**5.a.1. Trasladar a Relaciones Públicas Corporativas, específicamente al Lic. Dagoberto Quirós, oficio de la nota suscrita por el Sr. Gustavo Montoya Ramírez, Secretario General a.i. del Sindicato de Vendedores Estacionarios de frutas y afines de Cartago, mediante la cual presentan molestia en cuanto a que no se les informa de manera oportuna cuando se realizan suspensiones del servicio por parte de JASEC, con el fin de que brinde un informe sobre el particular.**

**5.b. Oficio GG-684-2015 sobre medidor casa ANDE.**

Se conoce oficio N° GG-684-2015, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano mediante el cual presenta informe elaborado por parte del Proceso Servicios Técnicos, mediante el oficio UEN-SCL-ST-098-2015, suscrito por el Ing. Marco Centeno, Coordinador Proceso Servicios Técnicos con el fin de atender acuerdo de Junta Directiva de la sesión N° 4.960, sobre la revisión técnica al sistema de medición y acometida del edificio de Casa de Ande, que indica que no se encontró ninguna anomalía y que al parecer se tenía problemas a nivel interno con la identificación de los alimentadores en los circuitos, quedando esto fuera del alcance de JASEC, según las normas de ARESEP "Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas" (AR-NT-SUINAC) y lo establecido en el decreto ejecutivo N° 36979 (Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad. (Publicado en La Gaceta No. 33, del 15 de febrero de 2012).

Resalta don Salvador Rojas que este informe duró cinco meses en ser remitido a esta Junta Directiva.





## **JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

### **JUNTA DIRECTIVA**

Hace ver don Juan Antonio Solano que un aspecto es, ¿cuándo se realizó la inspección respectiva?, y la otra, ¿cuándo se remitió el informe respectivo a Junta Directiva?, situación que revisará.

#### **SE ACUERDA:**

**5.b.1. Tomar nota del GG-684-2015, suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano mediante el cual presenta informe realizado por parte del Proceso Servicios Técnicos con oficio UEN-SCL-ST-098-2015, suscrito por el Ing. Marco Centeno, Coordinador Proceso Servicios Técnicos con el fin de atender acuerdo de Junta Directiva de la sesión N° 4.960, sobre la revisión técnica al sistema de medición y acometida del edificio de Casa de Ande, que indica que no se encontró ninguna anomalía y que al parecer se tenía problemas a nivel interno con la identificación de los alimentadores en los circuitos, quedando esto fuera del alcance de JASEC, según las normas de ARESEP "Supervisión de la instalación y equipamiento de acometidas eléctricas" (AR-NT-SUINAC) y lo establecido en el decreto ejecutivo N° 36979 (Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida.**

#### **5.c. Oficio GG-685-2015 sobre solicitud Municipalidad Alvarado.**

En atención a la solicitud realizada mediante oficio N° SMA-194-05-2015 suscrito por el Sr. Rafael Barquero, Secretario de Actas de la Municipalidad de Alvarado y según acuerdo de Junta Directiva N°4972 artículo 4.e.1, se remite oficio N° UEN-DIS-AP-104-2015 correspondiente al informe emitido por el Sr. Carlos Bonilla Elizondo, mediante el



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO**

**JUNTA DIRECTIVA**

cual se concluye que no resulta factible proceder a brindar el servicio de iluminación del Distrito de Pacayas con temas alusivos al mes patrio, debido a que no se cuenta con banderines en buen estado disponibles en inventario, para proceder con dicha la solicitud. Indica don Salvador Rojas su preocupación sobre el particular.

**SE ACUERDA:**

**5.c.1. Comunicarle a la Municipalidad de Alvarado que para JASEC no resulta factible proceder a brindar el servicio de iluminación del Distrito de Pacayas con temas alusivos al mes patrio, debido a que no se cuenta con banderines en buen estado disponibles en inventario, para proceder con dicha la solicitud.**

**ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.**

6.a. Propone don Salvador Rojas que a partir de la próxima semana la segunda sesión de cada semana vuelvan a realizarse los días martes.

**SE ACUERDA:**

**6.a.1. Modificar lo acordado por esta Junta Directiva en sesión ordinaria N° 4.995 en su artículo 9.a.1.**

**6.a.2. Disponer que las sesiones de Junta Directiva quedarán de la siguiente manera:**

**- Lunes a las 6: 00 a.m. (se mantiene)**

**- Martes a las 7: 30 p.m.**

6.b. Recuerda don Salvador Rojas que mañana martes se realizará la audiencia con el Regulador de Energía en ARESEP, a partir de las 2:00 p.m.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Informa don Alfonso Víquez que por motivos laborales no podrá participar de dicha audiencia, no obstante, resalta el acompañamiento que tendrá la Gerencia General con varios señores directores en la misma.

6.c. Informa don Alfonso Víquez que hay varias vayas luminosas ubicadas en el estadio Fello Meza están dañadas, por ello, sugiere o que se les brinde el debido mantenimiento o en su defecto sean retiradas, por cuanto reflejan una mala imagen para la empresa.

**SE ACUERDA:**

**6.c.1. Requerir a Relaciones Públicas Corporativas brinde un informe sobre el estado de las luminarias y vayas que están ubicadas en el estadio Fello Meza en cuanto a que no se les brinda el mantenimiento respectivo.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 7:52 HORAS**

**Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.**  
**PRESIDENTE**

**MBÁ. LUIS GERARDO GUTIÉRREZ PIMENTEL.**  
**SECRETARIO AD HOC**